



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2001

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 171 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.8 y Add.1)]

56/4. Observancia del Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹ en que se resaltó la necesidad de salvaguardar la naturaleza en aras del futuro de las generaciones venideras y de hacer todo lo posible para proteger nuestro entorno común,

Considerando que los daños causados al medio ambiente en tiempos de conflicto armado siguen afectando los ecosistemas y los recursos naturales mucho después de terminado el conflicto y a menudo se extienden más allá de los límites de los territorios nacionales y de la generación actual,

Recordando el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone que todos los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de cualquier Estado,

1. *Declara* el 6 de noviembre de cada año Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados;

2. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales a que celebren el 6 de noviembre de cada año el Día Internacional para la prevención de la explotación del medio ambiente en la guerra y los conflictos armados;

3. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación de la presente resolución y la impulse en el ámbito de la comunidad internacional.

*37ª sesión plenaria
5 de noviembre de 2001*

¹ Véase resolución 55/2.